

MENDOZA, 06 OCT 2017

**VISTO:**

La NOTA-CUY: 14518/2017 - INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE - en la que se tramita S/Usos no autorizados de la imagen institucional de la UNCuyo;

**CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de analizar la conducta asumida por la Ing. Esp. Marisa Silvina CAPONETTO, CUIT 23-29648898-4, referida a la utilización de las marcas institucionales en la presentación de un informe técnico que responde a una actividad profesional particular, como si fuera realizado con el respaldo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que en virtud de que la conducta descripta constituye una anomalía, una falencia que es cuestionada desde la órbita o instancia ética debiendo ser resuelta por las decisiones administrativas emitidas por los órganos con competencia en la materia.

Que advirtiendo que la Esp. Ing. Marisa Silvina CAPONETTO prestaba servicios técnicos para el Grupo de Estudios de Impacto Ambiental (GEIA), dependiente del Instituto de Medio Ambiente (IMA), dependiente de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, en forma autónoma e independiente, no manteniendo con la Facultad de Ingeniería relación de subordinación o dependencia alguna.

Que el Consejo Asesor del Instituto de Medio Ambiente (IMA), tal como consta en el Acta N° 23, resolvió que la Esp. Ing. Marisa Silvina CAPONETTO no se desempeñe en tareas técnicas y en consecuencia, que se dé por finalizada su contratación de servicios técnicos del Grupo de Estudios de Impacto Ambiental (GEIA) por hacer uso indebido de las marcas institucionales en un servicio profesional que prestó a nivel particular.

Que el Comité de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería analizó la documentación obrante en la NOTA-CUY: 14518/17 y produjo un informe para el Consejo Directivo, y confirmó que la Esp. Ing. Marisa Silvina CAPONETTO actuó indebidamente al presentar un informe técnico sobre una actividad profesional independiente como si fuera realizado con el respaldo de la Institución, tal como consta en el Acta N° 02/2017.

Que la conducta indebida de la profesional concluyó en que el Consejo Asesor del IMA ratificó la decisión de que la citada profesional no preste servicios técnicos en el GEIA y por consiguiente en la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI).

Que dada la importancia de las acciones indebidas, es necesario que la citada profesional se abstenga en el futuro de asumir conductas como la denunciada, en virtud de las consecuencias de diferente naturaleza y grado que la misma implica.

Que en virtud de que la imagen institucional pertenece a la Universidad Nacional de Cuyo y a la Facultad de Ingeniería, corresponde anotar lo sucedido al Rectorado a fin de que tome conocimiento de que fue utilizado sin autorización en la presentación de un trabajo profesional en forma particular.

Que dada la trascendencia de los hechos acontecidos, se pondrá en conocimiento a la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo las acciones llevadas a cabo por el Consejo Directivo de la Facultad

**Resol. – CD N° 259 / 17**



de Ingeniería como así también lo actuado por el Comité de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería en Acta N° 002/2017 que corre a fs. 27/29, respecto de la situación acaecida como lo sugerido por dicho ente, a fin de que sugiera acciones a seguir además de las efectuadas, dada la importancia del uso no autorizado de la imagen institucional de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 85/99-CD del Consejo Directivo por la que se crea el Reglamento Base de los Institutos de Facultad de Ingeniería y rige la organización y funcionamiento de los mismos, así como el Reglamento Interno del IMA, aprobado por Resolución N° 128/97-CD.

Lo dispuesto por el Art. 34, Inc. 2 y 10 del Estatuto Universitario.

Lo sugerido por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 15 de agosto de 2017.

En uso de sus atribuciones:

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada la contratación de servicios profesionales, en forma independiente y autónoma, sin que signifique relación de dependencia o subordinación con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, prestados por la Esp. Ing. Marisa Silvina CAPONETTO, CUIT 23-29648898-4, en el Grupo de Estudios de Impacto Ambiental (GEIA), dependiente del Instituto de Medio Ambiente (IMA), dependiente de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones (DETI) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2°.- Hacer conocer a la Esp. Ing. Marisa Silvina CAPONETTO que en lo sucesivo deberá abstenerse de utilizar la imagen institucional, en la prestación de servicios profesionales de índole particular que sean objeto de su actividad profesional independiente, como si fueran realizados con el respaldo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Asimismo, deberá actualizar su perfil profesional en redes y currículum vitae, conforme la situación dispuesta por este Cuerpo.

ARTÍCULO 3°.- Informar al Comité Académico de la Especialización y de la Maestría en Ingeniería Ambiental, los hechos que dan cuenta los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Poner en conocimiento de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, a fin de que sugiera acciones a seguir, además de las efectuadas por la Facultad, dada la importancia del uso no autorizado de la imagen institucional de la UNCUYO.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 259 / 17**